Por tres meses llevado á casa de los señores suscritores. . . . 20 rs. Se suscribe en la librería de Martinez calle de San Francisco



SUSCRICION PARA FUERA.

prima resultado, con varios colores.

Por tres meses franco de porte 30 rs Las reclamaciones se harán francas de porte.

del ramo. Especialisciones privadas

selas desiructora, por los bosque

poblados en alguna voz mobil

pueblos en la enecesidad ele BOLETA OF CAL DE SANTANDER

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

THE REPORT THE PROPERTY AND A SECRETARY

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA.

terie Cobierno politico sin per pareno de surantestrar

NEGOCIADO NUMERO 14.

CIRCULAR NUMERO 97.

"El Escmo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península, con fecha 25 del mes prócsimo pasado me comunica la real orden siguiente. El Consejo de Instruccion pública en consulta elevada á la Reina, ha hecho presente el abuso introducido de algunos años á esta parte de alterar los maestros de primeras letras la ortografía de la lengua, sin mas autorizacion que su propio capricho, de lo cual ha resultado'un desórden completo, hasta quedar muchas voces enteramente desconocidas. S. M. ha tomado en consideracion este asunto, que, si bien á primera vista parece de poca monta, es de suma trascendencia por los graves perjuicios que puede acarrear en documentos importantes la equivocada inteligencia de lo escrito por efecto de una ortografia adulterada. Todas las naciones proceden siempre con suma circunspeccion en tan delicado punto, prefiriendo las ventajas de una ortografía lija, uniforme y comprendida por todos, á la de una representacion mas esacta de la palabra, cuando de frecuentes alteraciones puede resultar confusion y equivocaciones, siendo el menor inconveniente el tener que enseñar á los niños dos ó mas ortografías diserentes, por manera que lejos de simplificar la enseñanza como equivocadamente se pretende, se complica y dificulta. Por lo tanto, y ecsistiendo corporaciones respetables que pueden graduar las ventajas é inconvenientes de cada variacion y acordar el modo de poner en planta las que verdaderamente sean útiles, S. M., confor-

mándose con lo propuesto por el citado Consejo, se ha servido mandar que, sin quitarse á cada escritor el derecho de usar individualmente de la ortografía que quiera en sus obras, ya manuscritas, ya impresas, todos los maestros de primeras letras enseñen á escribir con arreglo á la ortografía adoptada por la Real Academia española sin hacer variacion alguna bajo la pena de suspension del magisterio, y debiendo los Gefes políticos y Comisiones de Instruccion primaria celar el puntual cumplimiento de esta disposicion. Igualmente y habiéndose notado que los mismos maestros en general cometen graves faltas en este punto, es la voluntad de S. M. que en los ecsámenes para su recepción sea objeto la ortografía de un rigor especial, no aprobándose sino los que la tengan perfecta, y suspendiendo para nuevos ecsámenes á cuantos no se hallen en este caso. De Real órden lo digo á. V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes."

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial, para que se observe y cumpla esactamente por todos los maestros de primeras letras, sobre cuyo particular encargo la mayor vigilancia á las Comisiones locales de Instruccion primaria; y para que al mismo tiempo sirva de gobierno á los que en lo sucesivo aspiren al magisterio. Santander 11 de Mayo de 1844. - Francisco del Busto. - A las Comisiones locales de Instruccion primaria de esta provincia.

NEGOCIADO NUMERO 2.

D. Jose Maria y elex. CIRCULAR NUMERO 98.

Encargo á los alcaldes constitucionales de esta provincia procedan á la captura de Bernabé Espósito, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habido le remitirán á disposicion de este Gobierno político, Santander y Mayo 12 de 1844. - El Gefe político, Francisco del Busto.

The farm of Polaricon

. Señas. matent bennett de Edad 19 años, estatura 5 pies, ojos negros, color moreno, nariz afilada, vestido con pantalon de paño remendado con varios colores.

NEGOCIADO NUMERO 6.

CIRCULAR NUMERO 99

Conocido es el deterioro á que han venido los montes de esta provincia á causa de las muchas estracciones que se han hecho en ellos, y el lamentable descuido de los ayuntamientos y pueblos para las plantaciones prevenidas en la ordenanza del ramo. Especulaciones privadas han llevado el acha destructora por los bosques y montes mas poblados, y alguna vez tambien se han visto los pueblos en la necesidad de desprenderse de esta riqueza para hacer frente á las estraordinarias atenciones que los abrumaban. Tiempo es ya de poner coto á los abusos y de reparar el daño causado. Los montes bien conservados proporcionan á los pueblos leña para sus hogares, maderas para sus construcciones, y de periodo en periodo medios de realizar gruesas cantidades, con que atender á los gastos públicos. El abandono priva en pocos años de estas inapreciables ventajas y trasmite á la generacion futura el triste recuerdo de los despilfarros de la precedente. Deben ante todo los ayuntamientos distinguir la verdadera necesidad de las insidiosas ecsigencias de las especulaciones, y jamas acceder à estas por consideraciones de ninguna especie. Deben encomendar asimismo la vigilancia de los montes á personas, que por su posicion social, y otras circunstancias aparezcan interesadas en su conservacion y fomento, dándolas el nombre de celadores ó fiscales con encargo de que den

NOMBRES DE LOS COMISARIOS DE MONTES Y CAMINOS.

receptorous son objects to ortografia do nes notogos;

D. Juan de la Riva. D. Felipe de Aro. D. Pascasio Murga. D. Francisco Antonio Gonzalez Riancho. . .

D. Manuel Bustamante.

cuenta al ayuntamiento de cualquier esceso que noten. Cuidarán de que se verifiquen plantaciones con órden é inteligencia en el periodo, que marca la ordenanza manteniendo viveros en los puntos que seau mas á propósito. Dispondrán lo conveniente para alejar las cabras del arbolado, y adoptarán en este punto todas las medidas que encarga la misma ordenanza. En muchos puntos se ha ensayado el sistema de acotamientos parciales, y recomiendo su adopcion á los ayuntamientos como sencillo, y muy á propósito para conseguir el objeto, si los ayuntamientos conociendo sus deberes se proponen vigilar y castigar á los que falten.

Decidido á procurar por todos los medios de que puede disponer mi autoridad la conservacion de los montes y su fomento, sin perjuicio de otras disposiciones, que me reservo dictar he venido en nombrar comisarios de montes con encargo tambien de que vigilen la observancia del Reglamento de caminos, y me prometo del celo de estos señores, que con sus buenos oficios prevendrán los abusos que tanto interesa desterrar. Sus atribuciones son de mera inspeccion y vigilancia con arreglo á las instrucciones que les comunicaré, y en nada limita las facultades de los ayuntamientos que harán uso de ellas con sujecion estricta á la Real orden circulada en el Boletin del 19 de Abril último, y entendiéndose directamente con este Gobierno politico sin perjuicio de suministrar á los comisarios los datos y noticias que les pidan. Santander 14 de Mayo de 1844.-Francisco del Busto.=Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia.

AYUNTAMIENTOS QUE SE LES ASIGNAN.

.. El Escano Sr. Sagretario, de Estado v. del

real orden signients __El Consero de Instançoione Piélagos de mandral a abavals astarats inscribeding Villaescusa. somuple of observation of the conds to same as a Camargo y Bezana. Medio Cudevo, Marina de Cudevo y Entrambasaguas. Rivamontan al Monte y Rivamontan al Mar. Escalante, Bareyo, Arnuero, Noja, Meruelo, Argoños y Santoña. Bárcena de Cicero, Hazas y Solórzano. Liérganes, Miera y Riotuerto Laredo, Liendo, Colindres, Limpias, Seña, Ampuero y Marron. The all astronogmic commences by as area Voto. Castro-Urdiales y Sámano. Villaverde de Trucios. Guriezo y Oriñon. de minima al abasimismo atam Villacarriedo y Selaya. Saro y Villafufre. San Roque de Riomiera. La Vega de Pas y San Pedro del Romeral. Luena. Corbera, Santiurde de Toranzo y Puente-Viesgo. Castañeda, Sta. María de Cayon, Lloreda y Penagos. Miengo y Polanco.
Torrelavega, Cartes y Viernoles. Ongayo y Santillana. Reocin.

Los Corrales y San Felices.

	Cieza.
D. Manuel Ceballos Velarde	S Arenas, Riovaldiguña, Anievas y S. Vicente de Leon
D. Manuel Ceballos Mantila	l v los Llares
	Molledo, Bárcena de Pie de Concha y Pujayo.
D. Antonio María Quevedo	Ruente, Mazcuerras y Cabezon de la Sal.
D. Manuel Jesus Diaz de Teran	Valle y los Tojos.
D. Francisco Cosío.	Polaciones y Tudanca.
D. Francisco Cosio	San Vicente de la Barquera y Valdanga,
19. 3056 211161116 46 24	Builoba y Comillas.
D. Tomas Reguera.	Rionansa, Lamason y Penarrubia,
D. Fernando Cosío.	Valde S. Vicente y Herrerías.
D. Julian G. Escandon y Campa	Buesona.
D. Mateo de la Banda.	Soba.
D. José Martinez.	Ramales y Rasines.
D. Alonso Alvarado.	Arredondo.
D. Andres Gomez Hermosa	Reinosa y Enmedio.
D. Francisco Cosío.	C Managagada
D. Juan Manuel de los Rios.	Valdeolea, Valdeprado, y los Carabeos.
D. Andres de Cosío	Valderredible .
D. Juan Manuel Bárcena	San Miguel de Aguayo y Sta. María de Aguayo.
D. Nicolás Saiz.	Santiurde, Pesquera y Rioseco.
D. Raimundo de las Cuevas.	
D. Marcelino Linares	
TO A A THE TREATMENT OF THE TANK THE PROPERTY OF THE TANK	regué Constonant Luginavas ant— zedan min okunté Tampa

SUBCOMISARIOS DEPENDIENTES DEL COMISARIO

a obsest ne obsChaismenasa na o D. Marcelo de Linares.

cherena Por su znamalado-Andrea de Berna Pas-	Andre Der Mander trees of the Telephone of
D. Francisco del Falacio. D. Julian Diez.	Cabezon de Liébana y Pesaguero. Vega de Liébana. Castro-Cillorigo y Tresviso. Espinama y Camaleño.

El Intendente militar del undécimo distrito.-(Burgos.)

Hace saber, que debiendo contratarse en pública subasta por el término de un año, á contar desde 1.º de Octubre del presente, el suministro ordinario de raciones de pan y pienso á las tropas y Caballos del ejército nacional estantes y transeuntes en este distrito, con entera sujecional pliego general de condiciones, que rige y se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y en los Ministerios de Hacienda militar de Santander, Soria y Logroño, ha acordado señalar para el único remate, que se ha de celebrar en los estrados de la misma el dia 20 de Julio prócsimo á las doce de su mañana.

Las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán presentar sus proposiciones en pliego cerrado hasta el 10 de Julio en los Ministerios arriba citados, y en estos estrados hasta el fijado dia 20 del propio mes y hora referida, bien sea para la totalidad del servicio y del territorio, bien para determinado artículo ó provincia; en el concepto de que todas han de someterse al público remate, verificado el cual, que se adjudicará al mejor postor, salva la aprobacion del Gobierno, no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea. Burgos 29 de Abril de 1844.—Julian Velarde.—Domingo Vicente de Oloriz, Secretario.—Insértese, Busto.

DON FELIPE MATEO DE MORENO, JUEZ de primera instancia de esta villa de Almazan y su partido &c.

- P. S. Loude, - Inspiress, and a.

erdhaan ossuluen

ningam hands

O THE SC OFFILE OF

Por el presente se encarga á todas las autoridades civiles y militares del Reino procedan á la captura de Nicolás Arce, soltero, natural de Langineta, provincia de Albacete: y de Florencio Garcia tambien soltero que lo es del pueblo de Matute de esta jurisdiccion y provincia de Soria, á cuyo fin practicarán las mas esquisitas diligencias y pudiendo ser habidos los remitirán á este tribunal con la seguridad debida por hallarse comprendidos como presuntos reos en la causa criminal que se sigue en averiguacion de los que en la noche de 1. del actual asaltaron y robaron la casa de Antonio Garcia, vecino del mencionado Matute; y para que pueda verificarse se estampan á continuacion las señas que han podido indagar. se de cada uno. Dado en Almazan á 29 de Abril de 1844. - Felipe Mateo Moreno. -- Por mandado de S. S., Hermenegildo Garcia. - Insértese, Busto. Tranchistration of the said bare

Señas de Nicolás.

Edad 17 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara id., color trigueño lleva pantalon, elástica blanca, pañuelo azul en la cabeza.

Señas de Florencio. Edad 33 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz chata, barba poblada, color trigueño, una cicatriz en la nariz, lleva levita de ca-

rabinero como que ha servido en dicho cuerpo, sombrero chalan, zapatos abiertos.

ADUANA DE SANTANDER.

DEPOSITO DE PUERTO DE IDEM.

MES DE ABRIL DE 1844.

Relacion del movimiento de mercaderías en este depósito de puerto durante el presente mes de la fecha, á saber:

MERCADERIAS.	Cabos número ó peso.	Existencia en fin lel mes auterior.	Entrada en el presente mes.	. Total.	Salida en el presente mes.	Existencia en fin del mismo
Brea Pitch	Barriles. Barriles. Sacos. Cajas. Cajas. Sacos. Fardos.	80 18 300 4 31	301 4	80 18 300 4 31 301 4	301	80 18 300 4 31 "

Igual observacion que hacemos en los estados anteriores. Santander y Abril 30 de 1844.—G. A. Joaquin Alonso Muriedas.—Interventor, Francisco Porto Camus.—Conforme, P. S. Ildefonso Vidal.=V. B. P. S. Lopez.—Insértese, Bust o.

DON JUAN ALVENIZ,

Juez de primera instancia de este partido judicial de Villacarriedo de que el infrascrito escribano certifica.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que con título de Sta. Bárbara fundó en el lugar de Llerana D. Martin de Setien, y posee actualmente D. Fernando de Setien, para que en término de treinta dias, que por primero, segundo, tercero y último plazo que se les señala, se presenten ante mí, y por el oficio del infrascrito, á deducir las acciones que les competan, prevenidos de que pasado aquel plazo procederé á ultimar la adjudicacion solicitada por D. Francisco de Setien, vecino de Subsvilla, en el ayuntamiento de Villafufre. Villacarriedo diez de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro.-Juan Alveniz .-- Por su mandado, Esteban Velez Villa .--Insértese, Busto.

Juzgado de primera instancia de Laredo.

Por el presente se cita, llama y emplaza para ante este tribunal á todos los que se crean con derecho á los bienes que dota la capellanía fundada por D. Gerónimo de Angulo, conde de S. Isidro, vacante por fallecimiento de su último poseedor D. Domingo Antonio de la Piedra, cura párroco que fué del lugar de Limpias; á fin de que en el término de treinta dias, que se contarán desde su publicacion en la Gaceta de Madrid comparezcan á deducir el de que se contemplen asistidos en el correspondiente juicio que se ha instaurado á peticion de D. Tomás Francisco de la Cuadra y consortes, vecinos de dicho Limpias; apercibidos que de no verificarlo, se procederá á lo que correspoda en justicia, y les parará perjuicio conforme á lo providenciado en el dia de ayer al

pedimento de su consecuencia. Dado en Laredo á 24 de Abril de 1844.—El Juez, Mariano de Anchorena.—Por su mandado, Andres de Rozas Pastor.—Insértese. Busto.

Camino de hierro de Barcelona á Mataró.

Gran compañía española autorizada por Realdecreto del Gobierno de S. M. en 23 de Agosto de 1843.

El fondo social para realizar la obra se ha calculado en un millon de pesos fuertes dividido en diez mil acciones de á cien pesos cada una, de cuyo valor nada se adelantará al suscribirse, realizándolo despues en pequeños plazos; el primero al empezar los trabajos y los sucesivos segun vaya adelantándose la obra.

En esta ciudad recibirán las suscriciones los Sres. Aparicio é Hijo y Prieto Labat, comisionados al efecto, quienes pondrán de manifiesto, al que quiera enterarse, el prospecto y presupuesto de la obra, los cálculos de los réditos y gastos anuales del camino de hierro, y las bases para la constitucion y régimen de la compañía.

Se invita á los Sres. que deseen suscribirse, lo verifiquen cuanto antes, y sin demorarlo mas allá del mes de Junio, á fin de que puedan concurrir á la primera junta general que ha de celebrarse para la eleccion de directores. Santander 10 de Mayo de 1844.

VENTA DE UN PIANO.

Se vende un piano nuevo, Hamburgués, de la mejores circunstancias y á un precio arreglado. Darán razon en la imprenta y litografia de Martinez.

Santander: Imprenta, litografia y libreria de D. Pedro Martinez, calle de S. Francisco, núm 24.